

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 JUN 2017

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 537-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de diciembre de 2016; Informe N° 340-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de junio de 2017, del Sub Director de la División de Obras; Memorando N° 313-2017/GRP-401000-401400 de fecha 13 de junio de 2017, del Director Sub Regional de Infraestructura; y, el Informe N° 272-2017/GRP-401000-401100 de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 537-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de diciembre de 2016, se designó a los miembros del comité de recepción de Adquisición de Equipos para Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II SULLANA - PIURA - ITEM I: CALDERO PIROTUBULAR"**, conforme a continuación se detalla:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Edwin Niño Campos | Presidente |
| - Sr. Esteban Narciso Sarmiento Venturini | Miembro |
| - Ing. Sandro Clemente Villanueva de la Cruz | Miembro |

Que, con Informe N° 340-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de junio de 2017, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la reconfirmación del Comité de Recepción de Adquisición de Equipos para Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II SULLANA - PIURA - ITEM I: CALDERO PIROTUBULAR"**, toda vez que uno de los miembros del comité designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 537-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de diciembre de 2016, el Señor **Esteban Sarmiento Venturini**, se encuentra de vacaciones;

Que, mediante Memorando N° 313-2017/GRP-401000-401400 de fecha 13 de junio de 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el acto resolutivo que disponga la reconfirmación del Comité de Recepción de Adquisición de Equipos para Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II SULLANA - PIURA - ITEM I: CALDERO PIROTUBULAR"**, el cual quedaría integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Edwin Niño Campos | Presidente |
| - CPC. José Alberto Navarro bautista | Miembro |
| - Ing. Sandro Clemente Villanueva de la Cruz | Miembro |

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultado en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 JUN 2017

Que, al respecto, el Informe N° 340-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de junio de 2017, del Sub Director de la División de Obras, indica que: "(...) uno de los miembros como es el TEC. **ESTEBAN SARMIENTO VENTURINI**, se encuentra de vacaciones (...)", por lo que, solicita la reconfirmación del referido Comité;

Que, la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "Lineamientos que debe cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: "El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del Área Usuaría, o quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimientos y, el inspector o el supervisor, según corresponda en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en mismo número impar (...)"

Que, de las normas citadas, se advierte que el Comité de Recepción es el órgano colegiado encargado de recepcionar los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, siendo necesario reconfirmar el mismo por la ausencia de uno de sus miembros;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Adquisición de Equipos para Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II SULLANA - PIURA - ITEM I: CALDERO PIROTUBULAR", el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| - ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | PRESIDENTE |
| - CPC. JOSÉ ALBERTO NAVARRO BAUTISTA | MIEMBRO |
| - ING. SANDRO CLEMENTE VILLANUEVA DE LA CRUZ | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN de Adquisición de Equipos para Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 JUN 2017

HOSPITAL II SULLANA – PIURA – ITEM I: CALDERO PIROTUBULAR”, Ing. Edwin Niño Campos, CPC.
José Alberto Navarro bautista, Ing. Sandro Clemente Villanueva de la Cruz.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero de la presente, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

ING. ROSA RITA CHIMACERO CORTIÑA
GERENTE SUB REGIONAL

